

Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3° Y 14 DE LA LEY DE JÓVENES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JÓVENES Y DEPORTE.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3° Y 14 DE LA LEY DE JÓVENES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JÓVENES Y DEPORTE.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones dictaminadoras de Jóvenes y Deporte; y, de Igualdad de género, de la Septuagésima Tercer Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo; por lo que, esta Comisión procede a emitir el presente Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Que en sesión de Pleno de la Septuagésima Tercer Legislatura, celebrada el día 14 de Junio de 2017 dos mil diecisiete, se dio lectura a la Iniciativa en comento.

Que las Comisiones dictaminadoras de Jóvenes y Deporte; y, de Igualdad de género, una vez turnada la Iniciativa para el estudio y análisis de fondo; y en su caso, la emisión del Dictamen correspondiente, desarrolló diversas reuniones de trabajo durante el mes de junio del año en curso.

Por lo que del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 4° fracción V, 52 fracción I,

62 fracciones XI y XVII, 64, 77 y 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la iniciativa de mérito.

Que dicha iniciativa expone en su parte medular lo siguiente:

...

La iniciativa que se presenta busca establecer, desde la legislación específica para los jóvenes, el apoyo con el que este sector de personas debe transformar las condiciones de vida de los seres humanos y las familias. De acuerdo con The Hunger Project México, para que el trabajo voluntario juvenil redunde en éxito, debe regirse y fincarse en las personas, en sus proyectos productivos, en la perspectiva de igualdad género y en el cuidado del medio ambiente.

Por ello, la modificación a la redacción legal sugiere fijar el punto de partida, en la construcción de agenda que, transmitida a los jóvenes desde la normatividad que los regula, fomente en ellos talentos que los incline a adoptar causas que abrigan el desarrollo social con sustentabilidad. Ésta precisamente es la visión del proyecto de Decreto, reafirmar la necesidad, desde el texto jurídico, de escenarios que ponderen la igualdad sustantiva, el desarrollo sostenible, eviten la violencia a cambio de la ciencia, la tecnología y la innovación y que, consecuentemente, busque un mundo mucho más equitativo.

Las y los legisladores debemos asumir el compromiso, pero más allá, tomar la acción desde nuestra trinchera parlamentaria para retroalimentar, capacitar y compartir los objetivos de la agenda internacional y del Estado Mexicano en materia de desarrollo y desde el ejercicio de nuestras facultades y atribuciones, con la juventud de Michoacán.

Estoy convencida de que, con la aprobación de esta iniciativa, estaremos fijando un precedente importantísimo en la atención de la imperiosa necesidad de que la juventud del Estado participe activamente en todos los niveles pertinentes de los procesos de adopción de decisiones, pero para ello es necesario antes afectar positivamente su vida actual para que los resultados futuros in-

mediatos contribuyan con su intelecto y grandes capacidades a movilizar a la comunidad hacia mejores niveles de vida, que garanticen buena salud, un medio ambiente de calidad, mejores niveles de vida y acceso a la educación y al empleo. Todas estas cuestiones se consolidarán a partir de pequeños pasos constantes y contundentes hacia la planificación del desarrollo, muestra de ello el asunto que en este momento nos ocupa.

...

Hay un llamado apremiante para todos, para comprometernos con nuestro entorno, de manera que el aprobar esta breve reforma generará cambios de dinámica y trabajo que permitirá en el corto plazo adecuar políticas públicas y programas educativos al contexto del desarrollo sostenible, la igualdad de género y la tecnología e innovación científica como contribución en la construcción de una sociedad verdaderamente democrática, de paz y en defensa de los derechos humanos, ideales que deben convocarnos y vincularnos a todos sin excepción...

Respecto a lo anterior, es de destacarse que si bien es cierto, existe la imperiosa necesidad de que existan mecanismos que permitan asegurar a los jóvenes la consideración de sus opiniones en las decisiones oficiales e incluso, con una representación equitativa de género; sin embargo, es de puntualizarse que «la igualdad» per se como derecho, reconoce que cada persona es titular de derechos fundamentales y reconocidos por la ley; y, por su parte, la igualdad sustantiva alude al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana, mediante el diseño e implementación de programas y políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a dicho objetivo y que para el efecto formule el Poder Ejecutivo del Estado; y no así la Ley de Jóvenes para el Estado; por lo que la adición planteada al artículo 3° de dicho ordenamiento, no resulta viable.

Así mismo, por lo que respecta a la reforma planteada a los artículos 5° fracción V y 14 fracción IV de la Ley en comento; estas Comisiones dictaminadoras consideramos que la modificación planteada, lejos de abonar a ampliar el espectro de aplicación de la norma, ésta terminaría por limitar sus alcances.

Por último, respecto a la adición de una fracción VI al Artículo 14, de la Ley que nos ocupa; es de mencionarse que si bien el principio para alcanzar la igualdad, es a partir del reconocimiento de las diferencias; sin embargo, el diseño de las políticas públicas con criterios de equidad encaminadas a la búsqueda de la igualdad de género, no es un eje que involucre exclusivamente al sector juvenil, sino a la población en general.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 4° fracción V, 52 fracción I, 62 fracciones XI y XVII, 64, 77 y 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

ACUERDO

Único. Se desecha la Iniciativa que contiene proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 3, adicionándose el inciso k) y recorriéndose en su orden los subsecuentes; 5, fracción VI; y, 14, fracción IV y adicionando la VI, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes, todos de la Ley de los jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO del Estado de Michoacán de Ocampo, a los quince días del mes de junio de dos mil dieciocho.

Comisión de Jóvenes y Deporte: Dip. José Felipe Campos Vargas, *Presidente*; Dip. Martha Patricia Medina Garibay, *Integrante*; Dip. Donovan Rendón López, *Integrante*.

Comisión de Igualdad de Género: Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Presidenta*; Dip. Ma. Auxilio Flores García, *Integrante*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ángel Cedillo Hernández
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Antonio Acuchi Rodríguez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Roberto Carlos López García
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
PRESIDENCIA

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
VICEPRESIDENCIA

Dip. Daniela Díaz Durán
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx